



**RESOLUCIÓN NÚMERO 627 DE**

**( 22 de noviembre de 2022 )**

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 038 de 2021 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que, el área de Control Interno realizó auditoría al Proceso de Direccionamiento Institucional Estratégico en el mes de octubre de 2022 y conforme al acta de auditoría quedaron expresas las no conformidades.

Que, conforme a las observaciones de Control Interno existe un error en el encabezado de la segunda página de la Resolución No. 038 de 22 de febrero de 2021, en la cual por un error involuntario se indicó que el número de la Resolución es el 572 de 16 de diciembre de 2020.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, la corrección del acto administrativo citado, cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución 0427 del 17 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° CORREGIR** el yerro contenido en el encabezado de la segunda página del citado acto administrativo, aclarando que el número y fecha correctos son Resolución No. 038 de 22 de febrero de 2021.

**ARTICULO 2° COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la oficina de Control Interno y Calidad.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con soporte electrónico:  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Proyectó con soporte electrónico:  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---